



SUNAT



Firmado digitalmente por:
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 09/07/2024 12:00

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000103-2024-SUNAT/8H0000

FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL MES DE JUNIO DE 2024



Lima, 09 de julio de 2024

JOSE ARMANDO
CALDERON
VALENZUELA
GERENTE
09/07/2024 10:50:00

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000263-2023/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el inciso i) del literal b) del artículo 26 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0032-2023-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, en el cual se señala como plazo para la Aprobación de Modificaciones en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora correspondiente al mes de junio, hasta el 10 de julio 2024;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/07/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0111 0672 3579 0441



Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante Informe N.º 000096-2024-SUNAT/8H2100, del 08 de julio de 2024, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de junio del presente ejercicio son procedentes, y que es necesario formalizar las mismas mediante la aprobación de la resolución correspondiente;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT y en inciso g) del artículo 193º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000092-2023/SUNAT, que establece que la División de Presupuesto es la encargada de “Evaluar y proponer modificaciones al presupuesto de la SUNAT”.

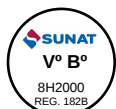
SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º. - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de junio.

Artículo 3º. - La presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



JOSE ARMANDO
CALDERON
VALENZUELA
GERENTE
09/07/2024 10:50:00



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
09/07/2024 09:21:02